

Cipolletti, 2 de octubre de 2023.-

**AUTOS Y VISTOS:** Este expediente caratulado "GONZALEZ ISABET S/ SUCESIÓN INTESTADA" (Expte. N° CI-01429-C-2023 ), para dictar Declaratoria de Herederos y;

**CONSIDERANDO:** Que conforme acta de defunción agregada en autos en fecha 30/06/2023, se acredita el fallecimiento de la Sra. ISABET GONZALEZ, ocurrido el día 20 de diciembre de 2017 en la ciudad de General Fernández Oro, Provincia de Río Negro.

La causante era de estado civil casado en primeras nupcias con el Sr. José Guillermo Abarzua Jara; mediante acto celebrado el día 10 de abril de 1981 en la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, conforme se acredita con el acta de matrimonio adjuntada en fecha 30/06/2023.

Conforme las actas de nacimiento acompañadas en fecha 08/08/2023, de dicha unión nacieron sus hijos:

1. MARISA ELIZABETH ABARZUA GONZALEZ, DNI. 29.154.492.
2. MIRIAM GISELA ABARZUA DNI. 30.397.469.
3. GUILLERMO FERNANDO ABARZUA DNI 31.166.084.
4. NOELIA ELICELDA ABARZUA DNI 31.820.227.
5. GABRIEL EMANUEL ABARZUA DNI 32.544.851.
6. ALBERTO YERSON ABARZUA DNI 34.397.307.

Que en fecha 25/07/2023 se declara abierto el presente sucesorio y competente este Tribunal para entender en el mismo y se registra el sucesorio bajo el número 48221.

Que en fecha 25/09/2023 se adjuntó oficio diligenciado al Registro de Testamentos, del cual surge que no existe testamento.

Que en fecha 01/08/2023 se efectuó publicación en el sitio web del Poder Judicial y con fecha 14; 17 y 22/08/2023 se agregan edictos publicados en el Boletín Oficial, certificando en este acto el actuario que el término de citación se encuentra vencido.

Por lo expuesto y lo dispuesto por los Arts. 2424, 2425, 2433 ss. y ccs. del C. Civil y comercial, 699 y 700 del CPCC.,

**RESUELVO:** Declarar, en cuanto ha lugar por derecho que, por fallecimiento de ISABET GONZALEZ le suceden en carácter de universales herederos, sus hijos MARISA ELIZABETH ABARZUA GONZALEZ, MIRIAM GISELA, GUILLERMO FERNANDO, NOELIA ELICELDA, GABRIEL EMANUEL y ALBERTO YERSON, todos de apellido ABARZUA y el cónyuge supérstite, JOSE GUILLERMO ABARZUA JARA, respecto de los bienes propios si los hubiere, sin perjuicio de los derechos que la ley le acuerda respecto de los gananciales.

REGÍSTRESE. EXPÍDASE TESTIMONIO COMÚN O LEY 22.172 Y/O COPIA CERTIFICADA.

Diego De Vergilio  
Juez Subrogante